

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Cámara de Representantes*



*Hon. José F. Aponte Hernández*  
Presidente

2006 JAN 26 PM 1:07  
OFFICE OF THE CLERK  
OF THE CHAMBER OF REPRESENTATIVES  
SAN JUAN, P.R.

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2006-01**

**PARA OTORGAR UN AUMENTO DE SUELDO A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

**Artículo I - Base Legal**

Se promulga esta Orden Administrativa según lo dispuesto en la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado, la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, que autoriza a la Cámara de Representantes a adoptar su propio reglamento para establecer las normas de gobierno interno y de administración y el Reglamento de la Cámara de Representantes.

**Artículo II - Propósito**

Otorgar un aumento de cien (\$100) dólares mensuales a los empleados de la Cámara de Representantes efectivo el 1ro de febrero de 2006, bajo los siguientes criterios:

- a- El aumento se otorgará a todos los empleados activos al 31 de diciembre de 2005;
- b- Que no hayan recibido aumento durante los últimos 3 meses, o sea, del 1º de noviembre de 2005 al 31 de enero de 2006.
- c- Si el aumento concedido durante los últimos tres (3) meses fuese menor de los cien (\$100) dólares, se le otorgará un aumento equivalente a la diferencia.
- d- Aquellos empleados vinculados al servicio, pero que no estén activos al 1º de febrero de 2006, se les otorgará el aumento efectivo a la fecha en que se reintegren al servicio.

**Artículo III – Cláusula de salvedad**

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Orden Administrativa fuera declarada nula y sin valor por alguna autoridad competente, dicha sección no afectará, menoscabará o invalidará el resto de lo aquí dispuesto.